

HORNOS 60'
Doc. Ind. UGEM

CIRCULAR No.2442
R.C. 58/2/00

Montevideo, 19 de octubre del año 2000.

SR DIRECTOR O JEFE DE.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 11 de octubre del año 2000, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: Las reiteradas consultas que se realizan a este Consejo y Dependencias con respecto a la carga horaria que se debe cumplir por cada unidad docente establecida para los cargos de docencia indirecta así como horas de apoyo a las direcciones, bibliotecas, etc;

RESULTANDO: que por R.C 55/11/95 de fecha 31/8/95 comunicada por Circular 2219, se precisa que en los cargos de docencia indirecta la unidad de la carga horaria corresponde a 60 minutos;

CONSIDERANDO: que frente a un planteo de recurso de revocación y jerárquico de docentes contra dicha resolución, el Consejo Directivo Central por Acta 67, Resolución 7 de fecha 2 de octubre de 1997, resolvió no hacer lugar al mismo;

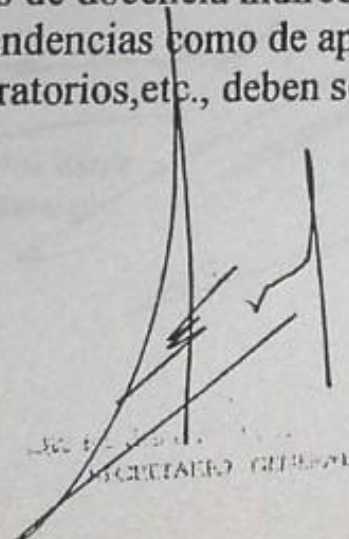
ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION

SECUNDARIA RESUELVE:

Establecer que en todos los casos la carga horaria de cargos de docencia indirecta, así como las horas que se asignan a los liceos y dependencias como de apoyo para cumplirlas en direcciones, bibliotecas, laboratorios, etc., deben ser cumplidas bajo el régimen de 60 minutos.

Vco. 19
Dac.MRP



SECRETARIO GENERAL

afectados a la experiencia piloto de currículo por áreas, según el siguiente detalle:

FUNCIONARIOS DE LICEOS CON TURNO/S DE TIEMPO EXTENDIDO

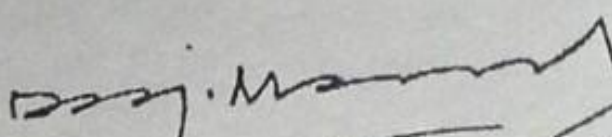
Cargo	Cantidad Cargos	Rég. Semanal	Retribuc.
PROF. ADSCRIPTO	425	33 hs. reloj	27hs. docentes
AY. PREPARADOR	350	33 hs. reloj	27hs. docentes
PROF. OR. PEDAG.	180	27 hs. reloj	27hs. docentes

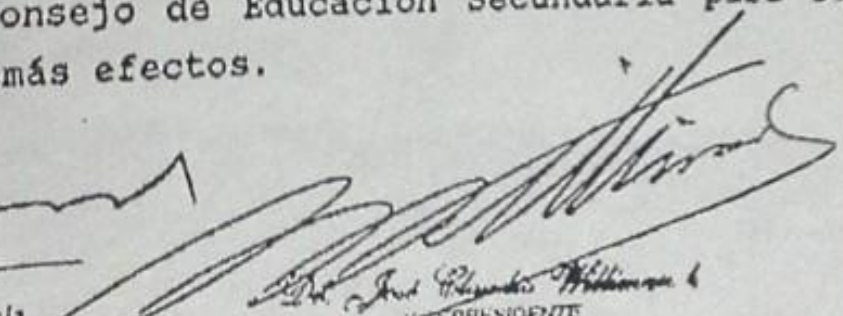
COMPENSACION POR EL AÑO 1996 A FUNCIONARIOS AFECTADOS A LA EXPERIENCIA PILOTO DE CICLO BASICO POR AREAS

Los Profesores Adscriptos, Ayudantes Preparadores y Orientadores Pedagógicos que permanezcan regularmente el tiempo requerido por los Directores para cumplir, con los profesores de docencia directa, las tareas de coordinación y planificación del proyecto educativo liceal, percibirán una compensación extra, equivalente a 3 horas docentes en el grado en que revisten.

Los Orientadores Pedagógicos que además, opten por desempeñar tareas durante los seis días hábiles de la semana, percibirán el equivalente a 2 horas docentes adicionales.

Vuelva al Consejo de Educación Secundaria para su conocimiento y demás efectos.


Dr. Diego Martínez García
Secretario General


Dr. José Humberto Meléndez
VICEPRESIDENTE
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública